

**ACTA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO. REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-CP-2025-0008**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos horas en punto pasado meridiano (2:00 P.M.), del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero de manera virtual, vía Microsoft Teams de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Aileen Guzmán Coste**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Yansis Arias Fernández**, Encargada del Departamento de Coordinación del Despacho; **Lisa Evans**, Directora Jurídica en calidad de Asesora Legal; **Carlos R. Castellanos Otaño**, Director de la Dirección Administrativa Financiera; **José M. Duvergé José**, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y **Álvaro Leandro Segura Sierra**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, de conformidad a la Resolución núm. UAF-RS-002-2023, emitida el diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Autorizar el inicio de la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero. Expediente Núm. UAF-CCC-CP-2025-0008.**

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero**, mediante Comparación de Precios en etapa múltiple, Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2025-0008.**

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitó mediante el Formulario de Requisición de Compras y Contrataciones Planificadas, la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero.**

**POR CUANTO:** Que en fecha seis (06) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se realizaron los estudios previos para la estructuración de los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones

*Act  
L.E.T.  
d.b  
csp  
A. S. S.*



Técnicas del procedimiento de Comparación de Precios para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero.**

**POR CUANTO:** Que en fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. UAF-2025-074.

**POR CUANTO:** Que mediante Acta de Aprobación de Modalidad de Contratación y Designación de Peritos para la Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero, núm.27-2025-CP-UAF de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) aprobó los peritos designados para la estructuración del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero.**

**POR CUANTO:** Que en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados elaboraron el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del procedimiento para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero. Expediente Núm. UAF-CCC-CP-2025-0008**, los cuales han sido sometidos a la revisión de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**POR CUANTO:** Que la Directora Jurídica, en su calidad de asesora legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), revisó y validó el contenido del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas estructurados por los peritos designados para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero. Expediente Núm. UAF-CCC-CP-2025-0008**, validando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en las normativas vigentes que rigen y complementan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO  
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

*"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la*



Acta núm.29-2025-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones

*aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación:

*“8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...)*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), la cual establece que desde el monto de un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos con 56/100 (RD\$1,860,642.56) hasta cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con 73/100 (RD\$5,644,812.73) se trata de procedimientos de comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 del Reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecido mediante decreto 416-23 en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) indica que:

*“Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes”.*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 42 define el procedimiento de Comparación de Precios como:

*“Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores”.*

get  
L.F.T.  
J.B.  
C.P.P.  
A.C.S.S.

**Acta núm.29-2025-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**CONSIDERANDO:** El Estado dominicano mediante la promulgación de la Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece la necesidad de que las instituciones del Estado dirijan sus acciones a *construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social... mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción*<sup>1</sup>. Así mismo, *asegurar la debida coordinación y articulación entre las instituciones especializadas, organismos comunitarios y población en general, en el diseño y ejecución de las políticas de prevención, vigilancia y persecución del delito, el crimen y la violencia ciudadana (...), con el propósito de lograr la construcción de comunidades seguras*<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:** Que, tomando en cuenta la Meta 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, la cual en el numeral 16.4, establece que *de aquí a 2030, se debe reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada*, así mismo propone como meta 16.a, la necesidad de *fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con la debida planificación y preparación, en irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el certificado de Apropriación Presupuestaria es generado a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (ESCP), una vez se carga la presente Acta.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto del dos mil doce (2012).

<sup>1</sup> Objetivo estratégico No. 1.2.2

<sup>2</sup> Línea de acción No. 1.2.2.2



**Acta núm.29-2025-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha primero (01) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto núm. 36-21, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0001 sobre la Debida Diligencia, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011 de Recomendaciones sobre requisitos y criterios de acreditación de Solvencia Económica y Financiera en los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025), de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Formulario de Requisición de Compras y Contrataciones Planificadas, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** Los Estudios Previos realizados por la unidad requirente, de fecha primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** La Solicitud de Compras núm. UAF-2025-074, elaborada en fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



**Acta núm.29-2025-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**VISTO:** El Acta núm.27-2025-CP-UAF de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre Aprobación de Modalidad de Contratación y Designación de Peritos para la Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero.

**VISTO:** El Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Generales, y su documentación anexa, del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El formulario de Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero**, mediante Comparación de Precios en etapa múltiple, Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2025-0008**.

**SEGUNDO: APROBAR** dar inicio al procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Expediente **núm. UAF-CCC-CP-2025-0008** para la **Adquisición de Equipos y Aplicaciones Tecnológicas para la Unidad de Análisis Financiero**.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Unidad de Análisis Financiero (UAF) realizar la convocatoria de este proceso con los documentos citados en la presente Acta, en el portal de esta Unidad ([www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do)) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



**Acta núm.29-2025-CP-UAF**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**CUARTO: ORDENAR** la publicación de la presente Acta, en el portal de esta Unidad ([www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do)) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano (2:45 P.M.), del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Yansis Arias**

Encargada de Departamento de Coordinación del Despacho  
en representación de la Dirección General

  
**Lisa Evans**

Directora de la Dirección Jurídica, en calidad  
de Asesora Legal

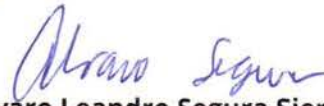
  
**José M. Duvergé José**

Director de la Dirección de Planificación y  
Desarrollo



  
**Carlos R. Castellanos Otaño**

Director de la Dirección Administrativa  
Financiera

  
**Álvaro Leandro Segura Sierra**

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a  
la Información